

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, dio respuesta al requerimiento que se le hiciese el pasado 20 de enero, convirtiendo los títulos judiciales que fueron consignados erradamente allí y remitiéndolos a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 25 de enero de 2021.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Veintiséis de Enero de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia de los títulos judiciales No. 460010001598177 (\$89.333); 460010001598178 (\$89.333); y 460010001598179 (\$89.333), para un total de \$267.999, a favor del presente asunto y de la demandante JUDITH CALDERON DE REYES.

Frente a lo cual se tiene que lo adeudado por el señor JULIO CESAR REYES CACERES a 10 de noviembre de 2020, está por la suma de \$47.819.736.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$47.819.736, se abonará la suma de \$267.999, correspondiente a los títulos judiciales descritos en párrafos anteriores, teniendo que lo adeudado por el señor JULIO CESAR REYES CACERES a 10 de noviembre de 2020 quedará por valor de \$47.551.737.

Así las cosas, se ordena la entrega de los títulos judiciales No. 460010001598177 (\$89.333); 460010001598178 (\$89.333); y 460010001598179 (\$89.333), para un total de \$267.999, a favor del presente asunto y de la demandante JUDITH CALDERON DE REYES, conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f5cd6a15ad062a0fccacd33487147d22c9250397105db21a4eb6789c9f6bb8d7**

Documento generado en 26/01/2021 04:18:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**